



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065-2021-SERNANP-DGANP

Lima, 15 de julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0179-2021-SERNANP-DGANP del 05 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, en el cual se informa sobre el proceso de ampliación de vigencia, por el periodo de un (01) año, de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka, así como el Memorándum N° 1738-2021-SERNANP-DGANP del 08 de julio de 2021, mediante el cual Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas remite precisiones sobre la conformación de la mencionada Comisión Ejecutiva;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 003-2003-AG del 15 de enero del 2003, se establecieron el Parque Nacional Otishi, la Reserva Comunal Asháninka y la Reserva Comunal Machiguenga, como parte del proceso de categorización de la Zona Reservada Apurímac, establecida por Resolución Suprema N° 0186-88- AG/DGFF, hoy denominado complejo Vilcabamba;

Que, el artículo 15°, numeral 15.1 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, señala que el Comité de Gestión del Área Natural Protegida del SINANPE está encargado de apoyar al Área Natural Protegida - ANP, en base a lo estipulado por la Ley, el Plan Director, el Reglamento y el Plan Maestro respectivo, en el ámbito del Área Natural Protegida correspondiente; y sobre la temática vinculada a la gestión de esta. No tiene personería jurídica y se puede establecer por tiempo indefinido, dependiendo de la renovación de su reconocimiento; complementariamente, el numeral 17.2 del artículo 17° señala que el Comité de Gestión cuenta con una Comisión Ejecutiva, que es su órgano ejecutor, siendo uno de sus miembros el Presidente del Comité de Gestión. La conformación de la Comisión Ejecutiva es estipulada por la Asamblea General del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 027-2006-INRENA-IANP de fecha 19 de julio del 2006 se reconoce el establecimiento del Comité de Gestión del Parque Nacional Otishi, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 005-2008-INRENA-IANP de fecha 14 de enero del 2008, se reconoce el Comité de Gestión de la Reserva Comunal Asháninka, la conformación de su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2010-SERNANP-DGANP de fecha 10 de diciembre del 2010 y Resolución Directoral N° 017-2011-SERNANP-DGANP, de fecha 26 de abril del 2011, se reconoce la conformación del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y Reserva Comunal Asháninka, a su Comisión Ejecutiva y se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2013-SERNANP-DGANP, de fecha 11 de marzo de 2013 se reconoce por el periodo de dos (02) años, la conformación de la nueva Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2014-SERNANP-DGANP de fecha 30 de junio de 2015, se reconoce por el periodo de dos (02) años la Comisión ejecutiva del Comité de Gestión unificado del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 049-2016-SERNANP-DGANP de fecha 15 de julio de 2016, se reconoce a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 087-2018-SERNANP-DGANP de fecha 20 de setiembre de 2018, se reconoce por el periodo de (02) dos años, a la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka y se aprueba su Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

Que, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 17.1 del artículo 17° de la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificado por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, *"(...) mientras dure el Estado de Emergencia Nacional declarado por el COVID-19, se autorizará por el periodo de un (1) año adicional, la renovación de la vigencia de la Comisión Ejecutiva de los Comités de Gestión, que aseguren no tener las condiciones para la realización de las Asambleas en los nuevos términos establecidos, es decir, haciendo uso de las plataformas digitales.(...)"*;

Que, mediante Informe N° 001-2021- JRCAS-CMMV/LAR, del 12 de enero de 2021, los Jefes del Parque Nacional Otishi y la Reserva Comunal Asháninka, en su



calidad de Secretario Técnico, evalúa el desempeño de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ANP del periodo 2018 – 2020 y, comunica sobre el contexto para desarrollar asambleas presenciales, y las dificultades para desarrollar asambleas virtuales en el actual contexto de pandemia, por tanto, informa que en Asamblea de miembros, donde participa su Comisión Ejecutiva, se tomó como acuerdo solicitar la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva por el periodo de un (01) año;

Que, mediante Oficio N° 001-2021-CGUPNOYRCAS, de fecha 12 de enero de 2021, los Jefes del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka, en su calidad de Secretario Técnico, solicitan la ampliación de vigencia por el periodo de un (01) año a la Comisión Ejecutiva de su Comité de Gestión;

Que, mediante Informe N° 002-2021-JPNO-JRCAS/E-KMMV/LAR de fecha 03 de mayo de 2021, se llevó a cabo el levantamiento de las observaciones al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP planteadas mediante correo electrónico de fecha 08 de abril de 2021, indicando entre otras cosas que los representantes de las instituciones miembros de la Comisión Ejecutiva en mención reiteraron, en reunión extraordinaria de fecha 20 de abril de 2021, la conformidad de solicitar la ampliación del plazo de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka por el periodo máximo de un (01) año, en el marco a lo estipulado por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP;

Que, por el informe del visto, complementado con el memorándum que también se detalla en el visto de la presente resolución, en el extremo referente al nombre de la institución a consignar en el campo correspondiente al Grupo de Interés de Gestión Participativa y Educación Ambiental de la Comisión Ejecutiva en mención, se recomienda emitir la respectiva Resolución Directoral, a fin de ampliar la vigencia por el periodo de un (01) año de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka, encontrándose conforme a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, los artículos 3° inciso q) y 23° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer la ampliación de vigencia de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión Unificado del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka por el periodo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución en atención a lo dispuesto en la Resolución Presidencial N° 303-2015-SERNANP, modificada por la Resolución Presidencial N° 095-2020-SERNANP, estando conformada por los representantes de las siguientes instituciones:

Cargo	Institución
Presidente	Municipalidad Distrital Rio Tambo
Vice Presidente	Municipalidad Provincia de Satipo
Secretario Técnico	Jefaturas del Parque Nacional Otishi y de la Reserva Comunal Asháninka
Grupo de Interés de Vigilancia y Control	Programa Nacional Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático - PNCBMCC Zonal Satipo
Grupo de Interés promoción de la investigación	Zoo criadero Victoria SAC
Grupo de Interés de Gestión Participativa y Educación Ambiental	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, OFICINA ZONAL SAN FRANCISCO.
Grupo de Interés de Manejo de Recursos Naturales	Agencia Agraria Satipo

Artículo 2°.- La Comisión Ejecutiva cuya ampliación de vigencia ha sido reconocida en el artículo anterior, se compromete a ratificar los acuerdos adoptados desde la fecha de su elección.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.gob.pe/sernanp

Regístrese y comuníquese.